

ANEXO I

GERENCIA OPERATIVA REGISTRO PÚBLICO DE LUGARES BAILABLES

- Entender en el trámite de solicitud de registro de los locales bailables en cualquiera de las categorías previstas por la normativa vigente.
- Controlar el vencimiento de toda documentación y/o certificación privada y/o pública emanada de autoridad competente, que resulte exigible para la vigencia de la inscripción en los locales bailables inscriptos.
- Llevar el registro de todo acto de fiscalización efectuado sobre los locales de Registro por la Dirección General, en el marco de su competencia específica, y de todo otro organismo público de fiscalización.
- Requerir a los organismos públicos de la fiscalización la realización periódica de actos de control inspectivo de las condiciones generales de funcionamiento, seguridad e higiene sobre los locales del Registro Público.
- Intervenir en el trámite y otorgamiento de los permisos especiales de eventos con afluencia masiva de público en locales y/o instalaciones de dominio público o privado, de carácter artístico, musical, deportivo o de exhibición.
- Coordinar la actividad de las Subgerencias Operativas que la componen.
- Controlar el funcionamiento de los Registros que se hallen bajo su órbita.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I -Instalaciones Fijas contra Incendios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.